

**ÍNDICE**

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....	2
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	3
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
6. FORMATOS Y REGISTROS.....	6
7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	6
8. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.....	6

Fecha	Elaboración	Revisión	Aprobación
7/03/2019	Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación Área de Planificación y Calidad	Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios	Consejo de Gobierno de la UNIA

## **1. PROPÓSITO.**

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas. El procedimiento que se presenta es aplicable a los alumnos propios que se desplazan a otras universidades.

## **2. ALCANCE.**

La gestión, desarrollo académico y resultados de los programas de movilidad contemplados en los Programas de Títulos Propios de Posgrado de la UNIA.

## **3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

### **3.1 REFERENCIA LEGAL.**

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Anexo I, apartado 9.3: Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior Real Decreto 1393/2007: Anexo I, apartado 9.c.
- Guía del programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

### **3.2 REFERENCIA EVALUATIVA.**

- Reglamento de Régimen Académico de la UNIA.
- Procedimiento para la Gestión de Convenios de la UNIA.

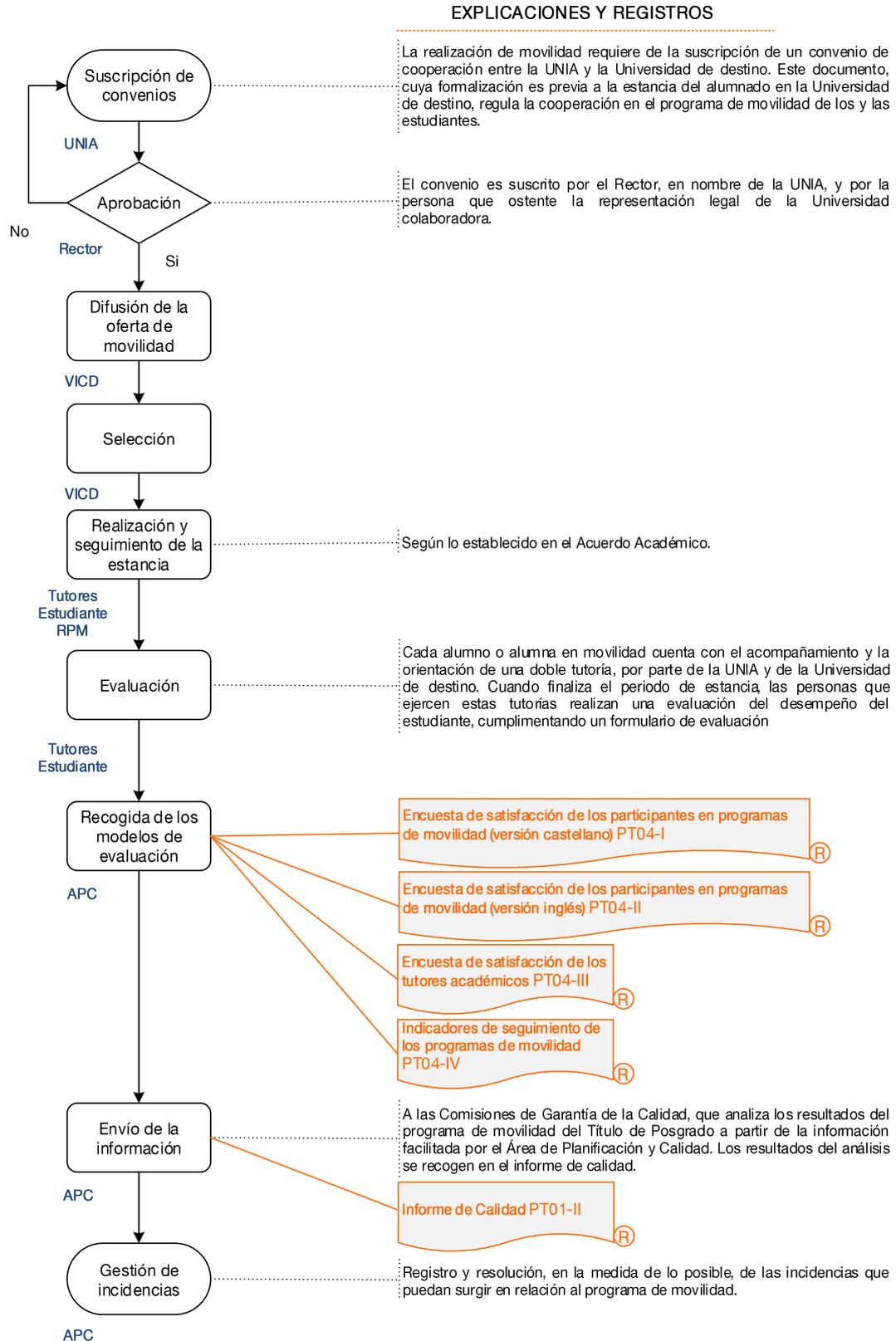
### **3.3 REFERENCIA NORMATIVA INTERNA.**

- Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado.
- Documento Declaración Política Erasmus.

**4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.**

- El Rector suscribe el convenio de colaboración con las universidades e instituciones.
- El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, es el responsable de realizar las tareas de establecimiento de convenios, difusión del programa de movilidad propuesta de tutores, asignación de puestos, etc.
- El Responsable de Movilidad de cada Título es el encargado de la coordinación y seguimiento del programa de movilidad de su título.
- El Área de Planificación y Calidad es la responsable del proceso de evaluación en base a los modelos establecidos en este procedimiento.
- El Profesor Tutor del programa de movilidad es responsable de tutelar, por parte de la UNIA, al estudiante beneficiario de la movilidad y, en coordinación con el Tutor de la Universidad de destino, consensuar el Acuerdo académico de movilidad.
- El Profesor Tutor de la Universidad de destino es responsable de tutelar, al estudiante de la UNIA beneficiario de la movilidad.
- La Comisión de Garantía de la Calidad (en adelante CGG) es la responsable de analizar los resultados del programa de prácticas a partir de la información facilitada por el Área de Gestión Académica. Los resultados del análisis se recogen en el informe de calidad.

**5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**



**LEYENDA:**

VICD - Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo  
 CGC - Comisión de Garantía de Calidad

RPM - Responsable de Programas de Movilidad  
 APC - Área de Planificación y Calidad

### **5.1 DETALLE DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN.**

Una vez que se opta a la convocatoria específica para una acción determinada, se procede a la tramitación del convenio de colaboración que debe suscribir el Rector. La UNIA dispone de convenios de colaboración establecidos con Universidades nacionales e internacionales, a partir de los cuales se elabora la oferta de movilidad en los Títulos de Posgrado.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo se coordinan las tareas propias de establecimiento de convenios, difusión del programa de movilidad, propuesta de tutores, asignación de puestos, etc. Concretamente, a través del responsable de los programas de movilidad, se llevará el control y seguimiento de los mismos.

Resuelta la convocatoria, se procederá a la asignación a los candidatos seleccionados de un tutor de la propia UNIA y un tutor de la Universidad de destino dónde va a realizar la estancia de movilidad, quienes, con carácter previo al inicio de la movilidad, deberán concretar el Acuerdo Académico correspondiente.

El Acuerdo académico deberá garantizar el reconocimiento académico de las materias del plan de estudios en el cual se encuentra matriculado el alumno en correspondencia con las cursadas y superadas en la Universidad de destino.

Una vez cumplimentadas, los resultados de las mismas serán remitidos a la CGC del Título para su posterior análisis. Asimismo, se recogerá información para nutrir los indicadores de seguimiento que se especifican en el formato asociado PT04-IV:

- Análisis de la información relativa al número de estudiantes del Título que han participado en los programas de movilidad, llevando a cabo análisis comparativo con el resto de Títulos de la Universidad.
- Análisis de las Universidades de acogida con el fin de detectar las más demandadas por el alumnado del Título y analizar las causas.
- Análisis de las Universidades de procedencia con el fin de detectar las que proporcionan un mayor número de alumnas y analizar las causas.
- Análisis del nivel de satisfacción de los estudiantes (internos/externos) con las actividades realizadas en el centro de destino.
- Análisis del nivel de satisfacción de los tutores académicos con la labor desempeñada en el programa de movilidad.
- Análisis de las quejas, sugerencias y felicitaciones.

Una vez realizado el análisis, la CGC elaborará un informe de calidad PT01-II, incluyendo aquellas propuestas de mejora que considere adecuadas, incluidas las relativas al programa de movilidad.

Asimismo, trasladará a la Comisión de Posgrado los resultados y las propuestas que se hayan elaborado a partir de la información recabada. Ésta, tras incluir las enmiendas oportunas, procederá a informar al Consejo de Gobierno que, a la vista de dicho informe y, de acuerdo con los responsables del resto de Universidades organizadoras, adoptará las decisiones que correspondan, trasladando las mismas a la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito entre las Universidades organizadoras para, en su caso, se proceda a su incorporación al mismo.

Las recomendaciones presentadas deben permitir detectar las necesidades de mejora y obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. El responsable de los programas de movilidad trasladará las propuestas de mejora a los respectivos tutores.

**Planificación temporal.**

Hito	Plazo	Responsable
Cumplimentación de las encuestas	Finalización movilidad	Tutores
		Alumno
Recogida y archivo de información (PT04-I, PT04-II, PT04-III y PT04-IV) y envío a la Comisión de Garantía de Calidad	Antes del 15 de abril	Área de Planificación y Calidad
Remisión de informes al Vicerrectorado de Formación No Reglada, Calidad e Investigación	Antes del 31 de mayo	Comisión de Garantía de Calidad

**Nota 01:** La cumplimentación de las encuestas se llevaría a cabo a la finalización de la movilidad del Curso N vigente de acuerdo al plan temporal descrito en la tabla anterior.

**Nota 02:** El Informe de Calidad del Curso N, se generaría en el Curso N+1 de acuerdo al plan temporal descrito en la tabla anterior.

**6. FORMATOS Y REGISTROS.**

- PT04-I: Encuesta de satisfacción de los participantes en programas de movilidad (versión castellano).
- PT04-II: Encuesta de satisfacción de los participantes en programas de movilidad (versión inglés).
- PT04-III: Encuesta de satisfacción de los tutores académicos.
- PT04-IV: Indicadores de seguimiento de los programas de movilidad.
- PT01-II: Informe de Calidad.

**7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la publicación en la página web de la UNIA de la información sobre los programas de movilidad, que incluye las universidades de destino con convenios en vigor, así como de los resultados y mejoras derivados de la gestión que se recogen en los informes de calidad de las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos.

**8. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.**

Nº VER.	SUMARIO	FECHA
01	Nueva versión aprobada en Consejo de Gobierno	7/03/2019
00	Primera versión	4/11/2008